
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código:DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia:18/03/2019




INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO AL SIGEP

Bogotá, Noviembre 30 de 2020

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

Contenido

INFORME EJECUTIVO:	3
1. INTRODUCCIÓN	3
3. ALCANCE	3
4. CRITERIOS	3
4. METODOLOGÍA	4
5. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN.	5
5.1 Verificación Normativa.	5
5.2 Planta de Personal.....	7
5.3 Contratistas.....	13

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código:DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia:18/03/2019

INFORME EJECUTIVO:

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2020 y de lo dispuesto en la normatividad vigente, la Oficina de Control Interno programó para la vigencia 2020 el seguimiento a la actualización de la información del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II en los componentes Bienes y Rentas y Hojas de Vida, sobre el cual se presenta el siguiente informe.

2. OBJETIVO


Realizar el seguimiento del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, con el fin de evidenciar el registro y actualización de la información por parte de los servidores públicos y contratistas, en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.

3. ALCANCE

El seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, tiene como alcance el registro y actualización en el SIGEP II tanto de hojas de vida como de declaraciones de bienes y rentas realizada por los servidores públicos y contratistas, para el periodo comprendido entre abril y noviembre de 2020.

4. CRITERIOS


- Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.”
- Ley 190 de 1995 Artículos 13 al 16. Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

	<p>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código:DG-100-FM-229</p>
		<p>Versión: 3</p>
		<p>Vigencia:18/03/2019</p>

- Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto 2106 de 2019 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” Artículo 155 “Reportes al sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP”
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, artículo 2.2.5.1.9 – “Declaración de bienes y rentas y hoja de vida”; artículo 2.2.16.1 Declaración de bienes y rentas, artículo 2.2.16.4 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.2) actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica; 2.2.17.1. Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.
- Decreto 2842 de 2010 Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004. Derogado parcialmente por el Decreto 1083 de 2015
- Circular 017 de 2017 de la PGN. Obligaciones relacionadas con la actualización del SIGEP. (V) Actualización de las hojas de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP); (VI), presentación de la declaración de bienes y rentas por parte de los servidores públicos.
- Procedimiento Situaciones Administrativas Código SG-110-PD-036. Versión 11. Vigencia 10/04/2013.

4. METODOLOGÍA

- Verificación normativa.
- Solicitud de información al responsable del proceso.
- Verificación de la información reportada
- Consulta sistema de Información SIGEP II
- Consulta otras fuentes de información (página web)

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

5. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN.

5.1 Verificación Normativa.


El artículo 1 de la Ley 2013 de 2019, señala que “La presente ley tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios”

El artículo 13 de Ley 190 de 1995, establece que “Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro.”

El artículo 16 de la Ley 190 de 1995, indica que “La unidad de personal de la correspondiente entidad o la dependencia que haga sus veces, deberá recopilar y clasificar la información contenida en las declaraciones de que trata la presente ley, y la adjuntará a la correspondiente hoja de vida.”

Igualmente, el artículo 155 de Decreto 2106 de 2019 señala que “Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.”

El artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, establece: “Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.”

El mismo Decreto mediante el artículo 2.2.16.1 – “Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica”, señala que “La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:


- a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.
- b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1º de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces.

Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema”.

La Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación expresa que:

1. “Los servidores públicos deben diligenciar sus hojas de vida en el SIGEP en cumplimiento de lo establecido en Ley 190 de 1995, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 2842 de 2010, y las normas que lo reglamentan o modifiquen, en especial el artículo 2.2.17.10 del Dto. 1083 del 2015, los cuales establecen que toda persona que sea nombrada en un empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el

	<p>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código:DG-100-FM-229</p>
		<p>Versión: 3</p>
		<p>Vigencia:18/03/2019</p>

Estado debe, previamente a su posesión o antes de la celebración del contrato, consignar en el sistema administrado por el DAFP la información requerida.


2. De conformidad con el art, 11 del Dto. 2482/10, La información registrada y su actualización en las hojas de vida y en la declaración de bienes y rentas deben ser confirmadas por el jefe de recursos humanos o de contratos o quienes hagan sus veces”.

Y finalmente, el Procedimiento Situaciones Administrativas Código SG-110-PD-036. Versión 11. Vigencia 10/04/2013. “Actividad 6. Recepcionar la documentación para posesión. Control: Verificar la información reportada en SIGEP se encuentre acorde con los documentos aportados.”

5.2 Planta de Personal

De acuerdo con la información reportada en el SIGEP II, la entidad cuenta con una planta de 72 cargos, de los cuales 8 cargos (11.11%) son de libre nombramiento y remoción y 64 (88.88%) de carrera administrativa. Sin embargo, teniendo en cuenta las vinculaciones y encargos registrados por el INCI en el SIGEP II, la planta de cargos está provista con 72 servidores públicos, siendo el 10% (7 cargos) de libre nombramiento y remoción 29 cargos (40%) de carrera administrativa y 36 cargos (50%) en provisionalidad.

Por niveles jerárquicos, se observa que el 4% de las vinculaciones son del nivel directivo, el 4% nivel asesor, el 51% profesionales, el 21% técnicos y el 19% asistenciales tal como se detalla en la tabla siguiente:

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código:DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia:18/03/2019


TIPO DE NOMBRAMIENTO					
NIVEL	No.	% PARTICIP	LIBRE NOMB.	CARRERA	PROVISIONAL
DIRECTIVO	3	4%	3		
ASESOR	3	4%	3		
PROFESIONAL	37	51%		17	20
TECNICO	15	21%		6	9
ASISTENCIAL	14	19%	1	6	7
TOTAL	72	100%	7	29	36
			10%	40%	50%

Fuente: SIGEP II. Reporte Vinculaciones de la Entidad y encargos. 19/11/2020.

La composición de la planta de personal del INCI por cargos, se detalla en la siguiente tabla, en la cual se destaca que el 25% de los funcionarios son profesionales especializados, el 25% profesionales universitarios, el 12.5% técnicos operativos:

Cargos	Suma de # Empleos	Particip. %
Asesor	2	3%
Auxiliar Administrativo	2	3%
Conductor Mecánico	1	1%
Gerente, Presidente O Director General	1	1%
Jefe De Oficina Asesora	2	3%
Operario Calificado	3	4%
Profesional Especializado	18	25%
Profesional Universitario	18	25%
Secretario	6	8.3%
Secretario Ejecutivo	2	3%
Secretario General	1	1%
Subgerente, Vicepresidente O Subdirector	1	1%
Técnico Administrativo	6	8.3%
Técnico Operativo	9	12.5%
Total general	72	100%

Fuente: Reporte sigep II "Distribución de empleos por niveles jerárquicos" 18/11/2020.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código:DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia:18/03/2019

El reporte de la planta de personal presentado por el área de gestión humana con corte a 30 de septiembre de 2020, refleja que el INCI cuenta con 72 cargos, 47.2% (34) de los funcionarios se encuentra en provisionalidad, 27.8% (20) en carrera administrativa, el 11.1% (8) son de libre nombramiento y remoción y el restante en otros.

<i>Distribución de cargos por nombramiento</i>		
Tipo de Nombramiento	Cantidad	Porcentaje
Libre Nombramiento y remoción	8	11,1%
Carrera	20	27,8%
Encargo	7	9,7%
Provisionalidad	34	47,2%
Vacantes	3	4,2%
Total	72	100%

Fuente: Reporte de personal de planta a 30 de septiembre de 2020 del área de gestión humana.

La distribución por dependencias se encuentra así:

El 55.6% de la planta se encuentra ubicada en la Subdirección Técnica, seguida de la Secretaría General con el 23.6%, el 9.7% en la Oficina Asesora de Planeación, el 5.6% en la Dirección General y el restante 5.6% en la Oficina Asesora Jurídica.

DEPENDENCIA	LIBRE NOMBRA MIENTO Y REMOCION TITULAR	LIBRE NOMBRA MIENTO Y REMOCION COMISIÓN	CARRERA ADMINISTRATIVA - TITULAR	CARRERA ADMINISTRATIVA - ENCARGO	CARRERA ADMINISTRATIVA - VACANCIA TEMPORAL	CARRERA ADMINISTRATIVA - VACANCIA DEFINITIVA	PROVISIO NAL	PROVISION VACANCIA TEMPORAL	TOTAL CARG OS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
DIRECCION GENERAL	4	0	0	0	0	0	0	0	4	5,6%
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	0	1	1	1	0	0	4	0	7	9,7%
OFICINA ASESORA JURIDICA	1	0	1	0	0	0	1	1	4	5,6%
SECRETARIA GENERAL	1	0	3	0	0	0	12	1	17	23,6%
SUBDIRECCION TÉCNICA	0	1	15	6	0	1	14	3	40	55,6%
TOTALES	6	2	20	7	0	1	31	5	72	100,0%

Fuente: Reporte de personal de planta a 30 de septiembre de 2020 del área de gestión humana.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

5.2.1 Hojas de Vida Servidores.

En relación con los funcionarios activos de la entidad, se realizó el monitoreo de las hojas de vida en el SIGEP II, arrojando la siguiente información:

<i>Año de actualización hojas de vida</i>		
Año	Cantidad	Porcentaje
2020	61	88,4%
2019	3	4,3%
2018	2	2,9%
2017	2	2,9%
2015	1	1,4%
Total	69	100,0%

Fuente: Reporte Sigep II “CONSULTA DE HOJAS DE VIDA APROBADAS DE LA ENTIDAD” 18/11/2020.

<i>Hojas de vida aprobadas en el SIGEP II</i>		
Estado	Cantidad	Porcentaje
Sin aprobación	3	4,2%
Aprobadas	69	95,8%
Total	72	1

Fuente: Reporte Sigep II “CONSULTA DE HOJAS DE VIDA APROBADAS DE LA ENTIDAD” 18/11/2020.

Consultado el reporte de Hojas de Vida aprobadas de la entidad en el SIGEP II se evidencia, que no se han aprobado las hojas de vida de 3 funcionarios, así: José Nelson Gutiérrez Godoy, Diego Mauricio Sánchez Ospina y Hermes Armando Cely Ocaño.

Adicionalmente, en el mismo reporte “consulta hojas de vida aprobadas por la entidad” se evidenció que Paula Andrea Arias Arias y Fabiola del Carmen Camacho Jiménez figuran como servidoras públicas del INCI. Sin embargo, en el reporte de planta de personal al corte del 30 de septiembre, dichas personas no se encuentran vinculadas,

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

por lo que se recomienda al grupo de Gestión Humana, revisar su eliminación del sistema de información


Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo vinculo/asociación en la entidad	Fecha de Aprobación de la Hoja de Vida	Nombre completo de quien aprobó la hoja de vida
GODOY	GUTIERREZ	JOSE	NELSON	SERVIDOR PÚBLICO		
SANCHEZ	OSPINA	DIEGO	MAURICIO	SERVIDOR PÚBLICO		
Camacho	Jimenez	Fabiola	Del Carmen	SERVIDOR PÚBLICO		
Arias	Arias	Paula	Andrea	SERVIDOR PÚBLICO		
CELY	OCAÑO	HERMES	ARMANDO	SERVIDOR PÚBLICO		

Fuente: SIGEP II. Reporte Hojas de Vida aprobadas Entidad.

DEBILIDADES:

De la verificación al registro y actualización de hojas de vida en el SIGEP II por parte de los servidores, se evidencian las siguientes debilidades de control:

- ✓ De acuerdo con la información reportada por el área de Gestión Humana, al corte del 30 de septiembre de 2020, se encontraban vacantes tres (3) cargos en la planta de la entidad así: un cargo en provisionalidad de la profesional universitaria Stephania Ortega Lugo asociada a la dependencia de la Oficina Asesora Jurídica, dos vacantes en la Subdirección vinculados, un cargo en provisionalidad, correspondiente a la secretaria Marta Cecilia Escudero Pérez de la dependencia Imprenta y finalmente la profesional especializada Olga Yolanda Parra Gamba

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019


vinculada mediante modalidad de carrera administrativa asignada al área técnica. La vacancia de las funcionarias mencionadas no se refleja dentro del sistema de información SIGEP II, dado que en el reporte “Vinculaciones de la entidad y encargos de carrera” que genera dicho aplicativo, se encuentran activas.

- ✓ No se presentan diferencias en el número de empleos por denominación de cargos.
- ✓ El 88.4% de funcionarios, es decir, 61 actualizaron su hoja de vida en la vigencia 2020; 8 de ellos lo realizaron entre las vigencias 2015 y 2019, esto es equivalente al 11.5%, incumpliendo lo dispuesto en la normatividad vigente, que establece la obligatoriedad de actualización anual.
- ✓ El 4.2% de las hojas de vida, es decir, tres (3) funcionarios no han sido aprobadas.
- ✓ En el reporte “consulta hojas de vida aprobadas por la entidad” se evidenció que Paula Andrea Arias Arias y Fabiola del Carmen Camacho Jiménez figuran como servidoras públicas del INCI. Sin embargo, en el reporte de planta de personal al corte del 30 de septiembre, dichas personas no se encuentran vinculadas, por lo que se recomienda revisar su eliminación del sistema de información.
- ✓ De acuerdo con lo anterior, se evidencian debilidades en el seguimiento y monitoreo por parte de la primera línea de defensa al cumplimiento de la Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación, que establece como responsabilidad del jefe de personal dar alta a los servidores públicos.

5.2. Declaración de Bienes y Rentas.

Con respecto a la declaración de Bienes y Rentas, se evidencia que, de los 72 servidores públicos 67 realizaron la declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP de la vigencia 2019. De estos servidores el 100% (66) actualizaron la información entre la vigencia 2020.

Tipo de Declaración	Servidores Públicos	Porcentaje
Ingreso	6	6,7%

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

Modificación a una declaración ya existente	21	23,6%
Periódica	61	68,5%
Retiro	1	1,1%
Total	89	100%

Fuente: Reporte SIGEP II "MONITOREO DE BIENES Y RENTAS" 18/11/2020.

No se reporta en el SIGEP II declaración de Bienes y Rentas en la vigencia 2019, los siguientes funcionarios, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente:


- ✓ Parra Blandón Diana Marcela C.C 53.065.709
- ✓ Verdugo Sánchez Esperanza C.C 46.662.659
- ✓ Colmenares Molina Jorge Andrés C.C. 80.183.032.
- ✓ Caballero García Laura Viviana C.C. 1.022.326.878
- ✓ Serrano Moreno María Marlen C.C. 51.748.769.

DEBILIDADES:

- De acuerdo con lo anterior, se evidencian debilidades en el monitoreo y seguimiento realizado por la Coordinación de Gestión Humana y de la Información, de la actualización de la declaración de bienes y rentas por parte de los servidores públicos, conforme a la normatividad vigente.
- Incumplimiento del artículo 2.2.16.4 "*Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica*" del Decreto 1083 del 2015, por parte de los servidores públicos en la actualización anual de la declaración de renta en el SIGEP.

5.3 Contratistas.

5.3.1. Hojas de Vida.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código:DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia:18/03/2019

De acuerdo con la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica, a octubre 31 de 2020 el INCI realizó 50 contratos de prestación de servicios, evidenciándose que estos contratistas actualizaron la hoja de vida en el SIGEP II en la vigencia 2020.

Actualización hojas de vida		
Estado	Cantidad	porcentaje
Actualizada	50	100%
No actualizada	0	0%
Total	50	100%

Fuente: Reporte Sigep II "monitoreo avance hojas de vida" 13/11/2020

No obstante, lo anterior en el reporte del SIGEP II de aprobación de hojas de vida, se observa que solo para 8 de los contratistas han sido aprobadas sus hojas de vida. Los restantes 40 no han sido aprobados a pesar de que 24 de ellos han ejecutado contratos en la vigencia 2019, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente, que establece que el jefe de contratos o quien haga sus veces deberá aprobar las hojas de vida de los contratistas en el SIGEP.

Hojas de vida aprobadas en el SIGEP II		
Estado	Cantidad	Porcentaje
Sin aprobación	40	80%
Aprobadas	10	20%
Total	50	100%

Fuente: Reporte Sigep II "consulta de hojas de vida aprobadas de la entidad" 13/11/2020.

A continuación, se relacionan los contratistas que tiene actualmente el INCI y el estado de su reporte de hoja se vida en el SIGEP II.

Ítem	Nombre de Contratistas Reportados en el SIGEP II	Hojas de vida aprobadas en el SIGEP	Contrato Vigencia 2019	Contrato Vigencia 2020
-------------	---	--	-------------------------------	-------------------------------




FORMATO INFORME DE AUDITORÍA

Código:DG-100-FM-229

Versión: 3

Vigencia:18/03/2019

1	William Johan Gutiérrez Rodríguez	Si		X
2	Diana Giomar Bolívar Rodríguez	Si	X	X
3	María Nelsy Yaneth Garzón Ramos	Si		X
4	Yeimi Andrea Matallana Vargas	Si		X
5	Jeisson Andrés Quintana Granada	Si	X	X
6	María Fernanda Rengifo Gamboa	Si		X
7	Ginna Paola Quitian Álvarez	Si		X
8	Yinna Paola Galindo Munza	Si		X
9	Mayra Alejandra Castellanos Bohórquez	Si	X	X
10	Silvana Vanessa Yoshiko Doku	Si		X
11	Freddy Alexander Grajales salinas	No	X	X
12	William Alirio Moreno Vargas	No	X	X
13	Viviana Marcela Pinzón Pacanchique	No		X
14	Freddy Chacón Chacón	No		X
15	Holman David Moreno Gil	No		X
16	María José Márquez González	No		X
17	Raquel Lucia Cepeda De La Espriella	No		X
18	Luis Alejandro Castañeda Vargas	No		X
19	María Cristina Carrascal Romero	No	X	X
20	Ferney Gaviria Argote	No		X
21	Camilo Andrés Garnica Coba	No		
22	Fanny Edith Quiroga Ortiz	No		X
23	Maryury Gómez Ávila	No		X
24	Oscar Andrés Merchán Ríos	No	X	X
25	Camilo Andrés Pintor Gutiérrez	No	X	X
26	David Hernando Bello Ladino	No	X	X
27	Carolina Rosas Diaz	No		X
28	July Catherine Espitia Poveda	No	X	X
29	Ronys López Ayazo	No		X
30	Martha Patricia Cano Albornoz	No	X	X
31	Myrian Hortencia Morantes García	No	X	X
32	Angela Patricia Cortes Aldana	No	X	X
33	Edgar Mauricio Ballén Sánchez	No	X	X
34	María Aurora Castro Rodríguez	No	X	X
35	Luis Carlos Villamizar Navarro	No	X	X
36	Claudia Liliana Chaves Jarro	No	X	X
37	Adriana Cristina Ruiz Bermúdez	No	X	X

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

38	Adriana Catalina Pardo García	No	X	X
39	María Paula Montoya Gacharna	No		X
40	Aleida Marcela Valbuena Pachón	No		X
41	Iván Felipe Mendoza Duran	No		X
42	Nicolas Monroy Sanz	No	X	X
43	Nelson Julián Villamizar	No	X	X
44	Adriana Del Pilar Barrios Ardila	No	X	X
45	Alys Jimena Cortes Granada	No	X	X
46	Pablo Ernesto Villate León	No	X	X
47	Iván Felipe Parada Ruiz	No		X
48	Laura Henríquez Bermúdez	No		X
49	Carlos Eduardo Quintero Calderón	No		X
50	María Paula Montoya Gacharna	No		X

Fuente: Reporte SIGEP II “consulta hojas de vida aprobadas contratistas” 13/11/2020.

Realizado el cruce de información entre el reporte “Consulta hojas de vida aprobadas contratistas” generado por el SIGEP II, frente a la ejecución contractual de la entidad publicada en la página web, se evidenció que dicho reporte se presenta como contratista a la señora Tatiana Carolina Molina Vargas, quien no cuenta con contrato adjudicado en la vigencia 2020 y su hoja de vida fue aprobada el 18 de agosto de 2020.

Debilidades

- ✓ Debilidades en el seguimiento y monitoreo por parte de la primera línea de defensa en la aprobación de las hojas de vida en el SIGEP II de los contratistas, en razón a que 40 contratistas no se han sido aprobados, a pesar de que 24 de ellos han tenido contrato durante la vigencia 2019, incumpliendo lo establecido en la Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Aprobación de la hoja de vida de Tatiana Carolina Molina Vargas, quien previamente verificado en el SECOP II se observó que no cuenta con contrato adjudicado en la vigencia 2020 y su hoja de vida fue aprobada el 18 de agosto de 2020.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia: 18/03/2019

5.3.2. Bienes y Rentas

Se evidencia en el SIGEP II mediante el reporte “Monitoreo Bienes y Rentas” que tan solo un contratista del total de 50 vinculaciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, realizó la actualización de la declaración de bienes y rentas para la vigencia 2020, lo que es equivalente al 2%.

Declaración ByR	Contratistas	Part. %
Declararon	1	2%
No declararon	49	98%
Total	50	100%


Fuente: Reporte SIGEP II “Monitoreo Bienes y Rentas” del 20/11/2020.

De los 10 contratistas que tienen hoja de vida aprobada en el SIGEP, ninguno de ellos ha realizado la declaración de bienes y rentas en el SECOP II.

Debilidades:

- ✓ Incumplimiento del artículo 12.2.16.1 – Actualización de la declaración de bienes y rentas de la actividad económica” del Decreto 1083 de 2015, por cuanto el 98% de los contratistas no realizaron la actualización de la declaración para la vigencia 2020 en los términos establecidos normativamente.
- ✓ Debilidades en el seguimiento y monitoreo por parte de la primera y segunda línea de defensa, por cuanto se ha presentado incumplimientos a la normativa vigente en materia, generándose incumplimiento de lo dispuesto en la Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código:DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia:18/03/2019


Verificada la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II por parte de los servidores públicos y contratistas durante el periodo abril – octubre de 2020, en el cumplimiento de la normatividad vigente, se evidencia que el INCI ha adelantado acciones para la implementación y migración de la información en la nueva plataforma del SIGEP II, conforme los compromisos establecidos con el DAFP, aunque se presentan debilidades de control en la gestión realizada por los responsables del proceso (Coordinadora de Gestión Humana y de la Información y Jefe de la Oficina Asesora Jurídica) como primera línea de defensa, en el monitoreo y seguimiento al SIGEP, por lo que se establecen las siguientes recomendaciones:

- Establecer acciones preventivas, correctivas y de mejora que garanticen que los servidores públicos y contratistas realicen el registro y actualización de la información en el SIGEP dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.
- Fortalecer las acciones que como primera línea de defensa corresponde a los líderes de este proceso en el monitoreo y seguimiento al registro y actualización de la información por parte de los servidores públicos y contratistas del INCI, de acuerdo con la normatividad vigente.

Cordialmente.

ORIGINAL FIRMADO POR
Angela Patricia Cortés
Auditor

Vo.Bo.:

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código:DG-100-FM-229
		Versión: 3
		Vigencia:18/03/2019

ORIGINAL FIRMADO POR
Magdalena Pedraza Daza
Asesor de control Interno

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

Este informe se comunicará después de la auditoría y posterior a la revisión y aprobación por parte del Asesor de Control Interno, aplicará únicamente a los procesos involucrados. De acuerdo con el Decreto 338 de 2019, se remitirá a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se publica en la página web, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia.